

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de octubre de 2018

P.I.E. N° 341/2019-2020



Señor

D. Williams Cervantes Beltran

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

Potosí.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documento en el marco del artículo 3 parágrafo III de la Ley N° 348, qué recursos humanos, económicos, políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres fueron implementados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información por gestión y política, programa o proyecto específico desarrollado.--- 2. Informe y documento en el marco del artículo 9, numeral 1 de la Ley N° 348, qué protocolos de atención especializados fueron adoptados, implementados y supervisados para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia, por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 3. Informe y documento en el marco del artículo 9, numeral 2 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia fueron creados y/o fortalecidos por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe y documento en el marco del artículo 9 numeral 3 de la Ley N° 348, qué servicios de atención y reeducación integral especializada para agresores y otras medidas destinadas a modificar su comportamiento fueron creados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe y documento en el marco del artículo 9, numeral 4 de la Ley N° 348, qué medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas, con el nivel de atención y prioridad que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres fueron adoptadas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe y documento en el marco del artículo 9 numeral 5 de la Ley N° 348, qué instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres fueron articuladas por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.- -- 7. Informe y documento en el marco del artículo 12 de Ley N° 348, qué programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género, entre otros fueron adoptados, actualizados y desarrollados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- 8. Informe y documento en el

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

marco de la Ley N° 348, qué mecanismos de prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados por el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- **9.** Informe y documento en el marco del artículo 25 de la Ley N° 348, cuántas casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural fueron creadas y/o equipadas en el municipio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, detalle la información y adjunte documentación de respaldo.--- **10.** Informe y documento en el marco del artículo 50 de la Ley N° 348, cuántos Servicios Legales Integrales Municipales fueron creados o fortalecidos en el municipio a su cargo; si su respuesta es positiva, especifique a cuánto asciende el presupuesto asignado al funcionamiento de este servicio, desde qué fecha funciona el servicio y detalle datos estadísticos sobre los casos que fueron atendidos desde su creación; en caso de ser negativa su respuesta, especifique los motivos por los cuales se incumplió con lo establecido en la Ley N° 348, respecto a los Servicios Legales Integrales Municipales.--- **11.** Informe sobre los Sistemas de capacitación permanente sobre derechos humanos para el personal de su municipio, si fueron desarrollados, adjunte los mismos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL